

**La Auditoría Superior de la Federación (ASF),
el Banco Mundial (BM),
el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI),
el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
y la Secretaría de la Función Pública (SFP)**

convocan a las instituciones de los distintos poderes y órdenes de gobierno, organismos con autonomía, organizaciones civiles, estudiantes, académicos y público en general, a participar en el



BASES

PRIMERA. Es propósito de este Premio, identificar, reconocer y difundir a nivel nacional e internacional las mejores experiencias y/o innovaciones que las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública federal, estatal y municipal, las dependencias de los poderes legislativos y judiciales de la federación y de las entidades federativas, así como los organismos autónomos federales y locales, lleven a cabo para consolidar e incrementar la calidad y el impacto de la transparencia en la gestión pública.

Las instituciones convocantes a través del Premio buscan incentivar y fortalecer prácticas de gobierno abierto que logren traducir la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental en mejoras sustantivas de las instituciones del Estado mexicano que redunden en beneficios para la población.

Asimismo, el Premio alienta la participación de la sociedad civil (organizaciones civiles, estudiantes, académicos y público en general) en los asuntos públicos para mejorar la facilidad de uso y disponibilidad de la información pública gubernamental en México, a través de aplicaciones informáticas de uso abierto.

SEGUNDA. El Premio está dirigido, en su edición 2011-2012, por una parte, a las instituciones públicas de los distintos poderes y órdenes de gobierno y, por otra, a la sociedad civil.

Los trabajos participantes sometidos a concurso deben referirse a proyectos, cuya implementación haya ocurrido a partir de la reforma al artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de acceso a la información, a cuyo efecto se considerará la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007 y se encuentren en operación incluso al 30 de abril de 2012.

No podrán participar trabajos premiados o reconocidos en otros concursos ni aquéllos presentados a nombre o con la participación de las instituciones convocantes.

Sólo podrán participar organizaciones civiles y personas físicas mexicanas.

TERCERA. Las instituciones públicas podrán participar en tres categorías, de acuerdo con el orden de gobierno al que correspondan:

Categorías:

1. Municipal;
2. Estatal; y
3. Federal.

Los trabajos podrán ser presentados por una sola institución, poder u organismo autónomo, o bien de manera conjunta entre dos o más entes públicos. En caso de trabajos en los que participen dos o más instituciones públicas deberá nombrarse un responsable del trabajo a concurso y señalarse una sola categoría.

La participación será institucional, por lo que no se aceptarán trabajos presentados a título personal por los integrantes de las instituciones públicas.

CUARTA. Las personas físicas participarán a título personal. Dichas personas y las organizaciones civiles concursarán en una **categoría única**.

QUINTA. Para el caso de instituciones públicas participantes, el Jurado podrá otorgar hasta nueve premios, tres por cada categoría, así como menciones especiales en caso de considerarlo pertinente.

Para el caso de personas físicas y organizaciones civiles, el Jurado podrá otorgar hasta tres premios (primer, segundo y tercer lugares), así como menciones especiales en caso de considerarlo pertinente.

SEXTA. Los trabajos participantes sometidos a concurso deberán referirse a las temáticas que se indica.

a) Las instituciones públicas podrán participar con trabajos en las temáticas siguientes:

1. *Calidad y disponibilidad de la información.* Deberán referirse a iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de la información gubernamental para la toma de decisiones y su disponibilidad para el público en general. Los trabajos participantes deben demostrar iniciativas para mejorar la pertinencia, oportunidad y comparabilidad de la información que las instituciones generan o recaban y su utilidad para la toma de decisiones con fines de interés público. Por su parte, la disponibilidad se refiere a la oportunidad y facilidad con la que dicha información es puesta al alcance de las personas y su utilidad para que cualquier persona pueda comprender y monitorear el quehacer público.
2. *Administración eficiente y transparente de recursos públicos.* Deberán referirse a iniciativas encaminadas a incrementar los efectos positivos del ejercicio de los recursos públicos, vía acciones de transparencia y acceso a la información. Los trabajos pueden abordar iniciativas que mejoren la disponibilidad de recursos, su ejecución oportuna, mecanismos de seguimiento y control, diseño y aplicación de indicadores de impacto, etc. Los trabajos deberán ponderar el papel que la transparencia desempeña en el incremento de la eficiencia en el manejo de recursos públicos.
3. *Mejora de servicios públicos.* Deberán referirse a iniciativas que busquen mejorar la prestación de servicios públicos, vía mayor acceso a la información y la transparencia. Los trabajos deberán ponderar el papel que la transparencia desempeña en actividades de mejora de servicios públicos.
4. *Aumento en la integridad pública.* Deberán referirse a iniciativas encaminadas a reducir la corrupción en el ejercicio de facultades expresas. Dichos trabajos deberán poner énfasis en la demostración de la efectividad de medidas anticorrupción, sea desde la prevención, aplicación de sanciones, generación de incentivos, etc. Asimismo, los trabajos deberán ponderar el papel que la transparencia desempeña en dichas medidas anticorrupción.

Cada institución pública podrá participar con un máximo de tres trabajos, en cualquiera de las temáticas previstas.

b) Las personas físicas y organizaciones civiles participarán en una categoría única y bajo la temática siguiente:

1. *Aumentar el acceso y facilidad de uso de información pública en beneficio de la sociedad y/o generación de valor público.* Las personas físicas y organizaciones civiles podrán someter a concurso soluciones que provean nuevas maneras de explotación de información generada por las

instituciones públicas, que directamente logren acercarla para su aprovechamiento inmediato por los particulares.

Las personas físicas y organizaciones civiles podrán participar con un máximo de tres trabajos. En el caso de las personas físicas (estudiantes, académicos y público en general) la participación será exclusivamente a título personal. En el caso de las organizaciones civiles, la participación deberá realizarse por conducto del representante legal, quien se acreditará a través de los formatos electrónicos disponibles en la página de Internet de este Premio.

SÉPTIMA. Para su deliberación, el Jurado tomará en cuenta la calidad de las acciones desarrolladas en los trabajos sometidos a concurso y no la cantidad de las mismas, así como lo siguiente:

a) Para los trabajos presentados por instituciones públicas:

- Aportaciones a la consolidación de las políticas y prácticas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
- Beneficios públicos generados.
- Mejora y calidad de la gestión institucional.
- Sostenibilidad y aplicabilidad de la experiencia en otros ámbitos.
- Claridad en el desarrollo metodológico, coherencia y estructura.
- Utilidad de la experiencia en relación con el problema atendido.

b) Para los trabajos presentados por personas físicas u organizaciones civiles el Jurado considerará meritorio, más no obligatorio, que contengan una o varias de las siguientes características:

- Que las soluciones informáticas operen sobre distintos sistemas operativos y plataformas.
- Que la información pueda ser consultada por diversos medios: navegadores de Internet, aplicaciones móviles y servicios, entre otros.
- Que la información pueda ser enriquecida y compartida por el usuario: trabajo colaborativo, valoración, integración con redes sociales, etc.
- Uso simple de las personas a través de mecanismos de consulta y visualización.
- Mecanismos de redistribución de la información; es decir, exportación de la información en formatos abiertos: CSV, XML y JSON, entre otros.

- Disponibilidad de estándares y mecanismos de interoperabilidad que permitan la creación de otras aplicaciones: web, API's, Mashups, etc.

Sólo se admitirán a concurso los trabajos que sean enviados vía electrónica a través del sitio <http://premiotransparencia.org.mx>

La fecha límite para la recepción de los trabajos es el lunes 30 de abril de 2012.

Las instituciones públicas, los poderes, los organismos autónomos, las organizaciones civiles y demás participantes deberán abstenerse de incorporar datos personales en los trabajos que sometan a concurso. Los documentos que integren el trabajo -con excepción de los documentos de acreditación de los participantes-, serán considerados de carácter público una vez que se emita el fallo del Jurado. Los nombres de las personas físicas concursantes que no obtengan reconocimiento no serán públicos.

OCTAVA. Las instituciones convocantes determinarán quiénes conformarán el Jurado. Éste estará integrado por nueve especialistas en administración pública, transparencia, rendición de cuentas, derecho de acceso a la información y/o informática. Sus nombres se harán públicos junto con el fallo que emitan.

NOVENA. Las instituciones convocantes conformarán un Comité Técnico que apoye al Jurado en el análisis de las experiencias participantes. Los nombres de quienes lo integren serán publicados en la página de Internet del Premio. Dicho Comité no podrá elaborar juicios de valor sobre las experiencias a concurso.

Asimismo, el Jurado podrá requerir de la opinión por escrito de un experto o de varios, cuando los trabajos observen un determinado nivel de complejidad técnica. Dicha opinión servirá como elemento auxiliar en la valoración de los trabajos. El nombre de los expertos así como sus opiniones se harán públicos junto con el fallo que emita el Jurado.

DÉCIMA. Los participantes someten sus trabajos bajo su estricta responsabilidad, deslindando a las instituciones convocantes de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual.

Asimismo, manifiestan que poseen los derechos de los recursos informáticos y no infringen ningún tipo de derecho relacionado con su propiedad intelectual para el caso de soluciones tecnológicas, software o cualquier producto tecnológico sometido a concurso.

En el caso de que los trabajos resulten ganadores, autorizan a las instituciones convocantes a difundir, a través de los medios que juzguen pertinentes, las experiencias en los términos de la Base Primera y de conformidad con las

disposiciones legales aplicables. Dicha autorización será necesaria para la entrega de los premios previstos en la Base Décima Segunda.

Ante cualquier duda sobre la originalidad de los trabajos o respecto a los derechos reconocidos, presentarán los títulos, registro de derechos o cualquier otra documentación que las instituciones convocantes requieran o el Jurado estime necesario para emitir su fallo, e incluso acreditar su personalidad jurídica, para la entrega del premio, si así resulta indispensable.

DÉCIMA PRIMERA. A más tardar el 20 de agosto de 2012 se dará a conocer el fallo del Jurado a través de los siguientes medios:

- <http://premiotransparencia.org.mx>
- Notificación por escrito a las instituciones públicas, organizaciones civiles y/o personas físicas ganadoras

La ceremonia de premiación se llevará a cabo en el marco de la Semana Nacional de la Transparencia 2012.

DÉCIMA SEGUNDA. Los trabajos premiados recibirán un emblema de reconocimiento, difusión electrónica en las páginas de las instituciones convocantes, así como en el sitio en Internet del Premio y se llevará a cabo una presentación pública de los mismos. El Banco Mundial documentará tres trabajos premiados, los cuales serán determinados por el Jurado.

Los premios para las personas físicas y organizaciones civiles, serán los siguientes:

Primer lugar: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y difusión del trabajo por parte de las instituciones convocantes.

Segundo lugar: \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y difusión del trabajo por parte de las instituciones convocantes.

Tercer lugar: \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y difusión del trabajo por parte de las instituciones convocantes.

DÉCIMA TERCERA. Al inscribirse, los participantes aceptan las presentes Bases y las decisiones adoptadas por el Jurado. De no reunirse elementos suficientes para decidir ganadores, el Jurado podrá declarar desiertas alguna o todas las categorías y/o lugares de las mismas. El fallo del Jurado será definitivo e inapelable.

Asimismo, como consecuencia de lo previsto en la Base Décima, la simple presentación de trabajos al Premio implica la anuencia de las instituciones públicas, personas físicas y organizaciones civiles, para que las instituciones convocantes divulguen éstos o hagan uso de los mismos para cumplir con el

propósito del Premio. No se otorgará constancia de participación a las instituciones públicas, personas físicas y organizaciones civiles cuyos trabajos no resulten premiados o con mención especial.

DÉCIMA CUARTA. Los casos no previstos en estas Bases serán resueltos de manera definitiva e inatacable por el Jurado.